

CÓRDOBA, 22 SEP 2017

**VISTO:**

El EXP-UNC: 0046127/2017, donde la Secretaria de Extensión de la Facultad de Ciencias de la Comunicación solicita la designación de la Lic. Guadalupe Anahí Scotta, D.N.I. 32.203.107, a fin de realizar las funciones asignadas a la agente Mariana Rey, actualmente de licencia por maternidad.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la agente Mariana Rey quien revista en un cargo no docente (Cód. 366/6) se encuentra actualmente de licencia por maternidad y resulta necesario cubrir la vacante temporaria durante el período establecido para aquella.

Que el Art. 4 de la Ordenanza 2/11 del Honorable Consejo Superior asigna a cada Unidad Académica un crédito equivalente a seis (6) meses de sueldo bruto de un Profesor Asistente de dedicación simple (PAS) sin antigüedad por cada licencia por maternidad.

Que a tal efecto la Secretaria de Extensión glosa a la solicitud el *currículum vitae* de la Licenciada en Comunicación Social Guadalupe Anahí Scotta del que se desprende la idoneidad de la profesional propuesta para el ejercicio del cargo en cuestión.

Lo prescripto por el Art. 56 de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 12/58 (t. o. 1990).

Que en virtud de lo dispuesto por la Resolución 711/2016 del H. Consejo Superior, esta autoridad resulta competente para el dictado de la presente.

**Por ello,**

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA  
COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Designar interinamente a la Lic. Guadalupe Anahí Scotta, D.N.I. 32.203.107, para cumplir funciones en la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, con una retribución equivalente a la de un cargo de Profesor Asistente de dedicación simple (Cód. 115) sin antigüedad a partir del 22 de septiembre de 2017 y hasta 31 de marzo de 2018.

**ARTÍCULO 2:** La Lic. Guadalupe Anahí Scotta, D.N.I. 32.203.107, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la

Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

**ARTÍCULO 3:** Protocolícese. Comuníquese. Elévese a la Dirección General de Personal de la Secretaría de Gestión Institucional de la Universidad Nacional de Córdoba a sus efectos. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN N°**

781

  
Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI  
Decana Normalizadora  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Dra. CORINA ECHAVARRÍA  
Secretaría de Planificación  
y Gestión Institucional  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA